



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

DERIVAN PEDIDO DEL CONSEJERO MARCO ANTONIO VASQUEZ SOPLIN A LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, A FIN DE COORDINAR CON EL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD A EFECTOS DE TRATAR Y RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL CENTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA MARISCAL RAMON CASTILLA – CABALLO COCHA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2015-SO-GRL-CR: 05/06/2015

Iquitos, 05 de junio del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, llevada a cabo en las instalaciones del Auditorio de la Dirección Regional de la Producción - DIREPRO, estando al pedido formulado por el señor Consejero Regional Lic. Marco Antonio Vásquez Soplin, mediante Oficio N° 024-2015-GRL-CR-MAVS, de fecha 01 de junio del 2015, quien solicita se facilite información de la situación actual del Centro de Salud de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, el cual paso a la estación Orden del día, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV: sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciendo el artículo 192° de la Carta Magna, que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, industria, agroindustria, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud, entre otros conforme a Ley;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; del mismo modo de conformidad a los Artículos 37° y 39° de la referida Ley, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

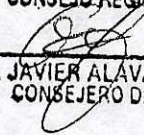
Que, el numeral 13) del artículo 2°.- Atribuciones, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, establece que son atribuciones del Consejo Regional Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

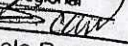
Que, el Consejero Regional Lic. Marco Antonio Vásquez Soplin, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, fundamenta su pedido en la situación actual del Centro de Salud de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, el cual no marcha bien por la presencia de una gerenta del centro de salud que no lidera, al ser indiferente e insensible con la población, habiéndose producido una ruptura de relaciones humanas en dicha institución, por lo que al ser prioridad de la gestión salud y educación, la provincia que representa adolece de falta de médicos y profesionales de salud, debiendo considerarse por el Consejo la remoción de la gerente del centro de salud, designándose a una persona más dinámica que lidere su sector.

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 13) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; el Pleno del Consejo Regional de Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTICULO PRIMERO: DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO MARCO ANTONIO VASQUEZ SOPLIN A LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, A FIN DE COORDINAR CON EL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD A EFECTOS DE TRATAR Y RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL CENTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA MARISCAL RAMON CASTILLA – CABALLO COCHA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL